

## Lo contencioso-administrativo

Es verdaderamente sensible, y pena da el confesarlo, la general ignorancia que se observa acerca de las cuestiones contencioso-administrativas, de excepcional importancia ante los continuados conflictos que surgen entre los poderes públicos y los intereses de los particulares.

Esta ignorancia viene corroborada por el luminoso informe que acaba de emitir el Consejo de Estado en pleno, con motivo de la consulta formulada por el Ministerio de la Gobernación sobre la diversidad de criterio entre el Poder Ejecutivo y el Tribunal de lo Contencioso, para conocer y resolver asuntos de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Consideramos como una verdadera necesidad para todos que desaparezca en lo posible este desconocimiento de una materia que tanto afecta á nuestros propios derechos, y para ello exponemos algunas sencillas y breves consideraciones sobre la necesidad del recurso contencioso-administrativo y cuando procede su aplicación.

Desde el momento en que la Administración activa está llamada á regular las relaciones entre el Estado y los particulares, puede, al funcionar, inferir perjuicios más ó menos graves á los intereses privados garantidos de antemano por un precepto legal ó reglamentario; y estos perjuicios no podrían ser en manera alguna reparados si los interesados careciesen del derecho á recurrir en demanda de la reintegración de sus derechos lesionados. Esta demanda ó recurso es, el llamado contencioso-administrativo.

No existiendo, pues, la materia contenciosa quedarían indefensos los intereses de los particulares y á merced de las caprichosas consecuencias derivadas de injustas resoluciones administrativas. Esto sentado, no es posible ya negar la necesidad absoluta de lo contencioso-administrativo.

¿Cuándo procede este recurso?

Es de todo punto difícilísimo determinar de una manera precisa y concreta en qué casos procede utilizarlo.

Distinguidos y sábios jurisperitos han tratado de establecer el método que debía seguirse para establecer el concepto de esta materia de un modo claro y evidente que alejara toda duda para su aplicación en la práctica. Se apeló primeramente á la enumeración casuística, y por ser tan numerosos y distintos los actos de la Administración pública, se vió desde luego la imposibilidad material de este sistema. Posteriormente se pensó en determinar el concepto contencioso, y si bien no se pudo encontrar una definición general y propia de este concepto, la ley, por fin la fijó, estableciendo un criterio bastante claro para los Tribunales que debían aplicar la verdadera doctrina en tales asuntos.

Tan luego como se demostró evidentemente la diferencia esencial que existe entre la potestad administrativa discrecional y la reglada, quedó determinado aquel concepto; pues sólo los actos administrativos emanados de esta última potestad, pueden ser materia contencioso-administrativa.

Cuando, pues, el Poder Ejecutivo en sus funciones acomoda sus actos á ciertas reglas ó limitaciones señaladas por una ley, un reglamento ú otra disposición anterior, y en el ejercicio de esta autoridad reglada vulnera un derecho cualquiera que amparan y protegen aquellas reglas ó limitaciones, es cuando definitivamente procede el recurso contencioso.

Y el Poder Ejecutivo ejerce la potestad reglada cuando se le prescriben determinadas condiciones, fijándole ciertos límites, ya obligándole á obrar dentro de determinados Cuerpos ó exigiendo la aprobación de la autoridad superior gerárquica, ó bien señalándole otros requisitos sin los cuales no es válido el acto administrativo.

Bajo este criterio procederá el recurso contencioso siempre que concurren las tres condiciones siguientes:

- 1.ª Que cause estado la providencia.
- 2.ª Que emane de la Administración en el ejercicio de sus facultades regladas.
- 3.ª Que vulnere un derecho de carácter administrativo establecido de antemano por una ley, un reglamento ú otro precepto legal cualquiera.

Vemos que el primer requisito exigido por la ley para establecer este recurso es

que la resolución contra quien se dirija cause estado.

En el terreno de la práctica diremos que causan estado las resoluciones de los Gobernadores, cuando conocen en alzada de los acuerdos de los Ayuntamientos y providencias de los Alcaldes; pues en estos casos aquellas resoluciones ponen término á la vía gubernativa; jurisprudencia establecida, con arreglo á las condiciones espuestas, por diferentes reales órdenes y especialmente por la de 26 de Mayo de 1880.

Los acuerdos de las Diputaciones provinciales en asuntos de su exclusiva competencia, como son inmediatamente ejecutivos, cabe contra ellos también la vía contenciosa.

No son, pero, objeto de esta materia las providencias que dictan los Delegados de Hacienda por ser siempre apelables en la vía gubernativa ante las direcciones generales.

Téngase además en cuenta que el plazo para interponer el recurso contencioso, será en toda clase de asuntos, el de tres meses, contados desde el día siguiente al de la notificación que debe hacerse en el domicilio del interesado. Este plazo será de cuatro y seis meses respectivamente, según que la persona que haya de reclamar tenga su residencia en las Antillas españolas ó en Filipinas y posesiones del Golfo de Guinea, y se le notifique en dichos puntos la resolución que origine el recurso. Cuando la residencia fuere en las islas Marianas ó Carolinas, el referido plazo será de nueve meses.

Con estas breves aclaraciones podrán nuestros lectores tener una sencilla idea de los beneficios que en muchos casos pueden conseguirse utilizando el recurso que nos ocupa.

Hoy más que nunca que la veleidosa política y el funesto favoritismo personal ha invadido nuestra desquiciada Administración intentando desterrar de ella todo germen de probidad é ilustración para mejor conseguir sus desatentados propósitos, es de importancia suma no olvidar los medios que la ley nos ofrece para impedir que prevalezcan los errores legales que á diario se cometen para satisfacer exigencias políticas en perjuicio de nuestros intereses particulares.

¿Cuántas providencias gubernativas no prosperarían si supiésemos impugnarlas por la vía contenciosa!

¿Qué difícil sería al caciquismo imperante arrancar resoluciones que hasta el sentido común rechaza!

No nos arredremos, pues, ante la injusticia de una providencia ó disposición gubernativa dictada dentro de las condiciones expuestas. El Tribunal Contencioso, ante quien podemos impugnar aquellas resoluciones que vulnaran sagrados y legítimos derechos, no podrá menos de amparar nuestros intereses.

No descuidemos nunca este medio sencillo y eficaz que la ley nos concede, para refrenar los caprichos y errores de la Administración, en la seguridad que de esta manera haremos imposible la consumación de actos autoritarios que sólo el favor político es capaz á sancionar.

PEDRO ALORDA

## NOTICIAS

### De la Capital

Ayer á las siete de la mañana, en la iglesia de San Agustín se verificó el enlace de nuestro querido amigo D. Juan Muntaner Riera, administrador de LA ALMUDAINA con la hermosa y discreta señorita doña Juana Roseiló Bujosa.

Inútil creemos manifestar á los nuevos esposos cuanto deseamos su eterna ventura.

A las cuatro de la ayer tarde tuvieron honda quimera dos mujeres de mala vida en la calle de Camaró y una causó á la otra dos heridas en la frente. La agresora fué llevada á Capuchinos y la herida á la casa de Socorro donde la curó el médico señor Gayá.

Los agentes de vigilancia sudoran tinta para conducir á su casa á un borracho que daba escándalo en el muelle.

El vapor *Isleño* salió á las ocho de la mañana de ayer para Ibiza y Alicante con el

correo, 5 pasajeros para el primer punto y 8 para el segundo.

## TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular)

### Bolsa de Madrid

Madrid 1.º de Abril á las 4'40 de la t.

(Recibido con retraso)

Deuda perpétua al 4 p.º interior . . . . .	71'75
Id. id. al 4 p.º exterior (1891) . . . . .	76'00
Id. amortizable al 4 p.º . . . . .	78'50
Billetes de Cuba (1888) . . . . .	107'00
Acciones del Banco de España . . . . .	376'00

**Cambios**

Londres á 90 días fecha . . . . .	29'20
Paris, ocho días vista . . . . .	16'10

### Contratiempo comercial

Madrid 1.º á las 4'40 de la t.

(Recibido con retraso).

Monsieur Meline, jefe de los proteccionistas franceses, ha sido encargado de la formación del nuevo gabinete, habiendo fracasado las gestiones hechas por Mr. Deville Burdeau.

Con este motivo se espera que se presentarán obstáculos para ultimar el tratado de comercio que se está negociando.

### Nombramientos y elecciones

Madrid 2 á las 12'10 de la m.

Es seguro que el Sr. Eguillor será nombrado presidente de la comisión de actas, y el Sr. Puigserver de la del mensaje.

Definitivamente serán aplazadas para el mes de Octubre las elecciones de concejales.

En el primer Consejo de Ministros que se celebre se tratará sobre la combinación de gobernadores, se formará la lista de Senadores que haya nombrar S. M., se acordarán los nombramientos de Presidentes y secretarios que deban proponerse á ambas Cámaras para la formación de sus respectivas mesas, y se acordará la persona que haya de substituir al marqués de la Vega de Armijo en el Ministerio de Estado, caso que sea elegido presidente del Congreso.

### Duelo duplicado

Madrid 2 á las 12'12 de la m.

Se ha verificado el anunciado encuentro entre los señores Andriex y Maret. El lance se decidió fuese á pistola, habiéndose cambiado algunos disparos sin que quedase herido ninguno de los contendientes, dándose por terminado el acto.

En la bolsa de Paris han sufrido una importante baja nuestros valores, con motivo de haber sido encargado de la formación del gabinete francés Mr. Meline jefe de los proteccionistas de la vecina república.

Pasado mañana se celebrará Consejo de Ministros.

En la pasada tarde han promovido un pequeño motín los braceros sin trabajo que han acudido á la plaza de la Villa, luego al Gobierno civil y después al Palacio Real, á donde no se los ha dejado llegar.

Al fin parece que se les prometió ocupación, disolviéndose con este motivo pacíficamente la reunión.

Han llegado á esta corte la infanta doña Eulalia y su esposo.

Ha seguido en el último Bolsín la baja de nuestros valores públicos.

El Ministro de Estado señor marqués de la Vega de Armijo ha celebrado una conferencia con el Embajador de Portugal.

Para una de las vice-presidencias del Congreso, indicase al Sr. Lastres.

### Incendio y conferencia

Madrid 2 á las 12' 25 de la m.

Ha ocurrido un formidable incendio en uno de los arrabales de Manila. Han ardiendo 4.000 casas; hasta ahora se tiene noticia de haber causado cinco muertos y muchos heridos.

Los señores Canalejas, Girón y marqués de la Habana, han celebrado una detenida conferencia con el presidente del Consejo de Ministros señor Sagasta.

### Nota política

Madrid 2, á la 1 de la m.

El discurso que pronunciará el Sr. Villaverde el martes en la reunión que celebrarán los silvelistas, reflejará visiblemente la imposibilidad de que pueda llegarse á una conciliación con los canovistas.

El señor Romero y Robledo marchará el miércoles á Berlín.

### Rumores diversos

Madrid 2 á la 1'10 de la m.

Corran rumores muy marcados, de que el Sr. Moret pasará al Ministerio de Estado, en la vacante que deje el marqués de la Vega de Armijo y el de Fomento será ocupado por el Sr. Aguilera.

Dícese, con visos de certeza, que se pedirá la dimisión al Sr. Chinchilla, capitán general de Andalucía. Con este motivo los sevillanos se muestran agitadosísimos. Organizarán una manifestación monstruo.

### Noticias varias

Madrid 2 á la 1'50 de la m.

La *Gaceta* publicará mañana la prórroga hasta el día quince del actual, para que puedan redimirse por medio de metálico los reclutas del último remplazo.

La *Epoca* en su último número ha publicado un artículo en el que se da como cosa hecha que el Sr. Sagasta se encargará del Ministerio de Estado, se refundirán en uno solo el de Guerra y el de Marina y se suprimirá el de Ultramar.

En los centros políticos bien informados niegan estas afirmaciones.

### Opiniones encontradas

Madrid 2 á las 12 de la tarde.

La mayoría de los periódicos de importancia de Madrid consideran desastrosa para los intereses de España la subida al poder de Mr. Meline en el gobierno de Francia.

Los alcistas esperan contener la baja que con este funesto motivo se ha producido en todos los valores que se cotizan en la Bolsa.

El Sr. Sagasta cree, sin embargo, que estando en el poder se moderarán los ímpetus proteccionistas de Mr. Meline.

### Opiniones y balances

Madrid 2 á las 12'15 de la t.

Los republicanos y los carlistas se oponen al aplazamiento de las elecciones municipales.

El Balance del Banco de España que publica la *Gaceta* de hoy es objeto de muy favorables comentarios y de elogios.

La *Gaceta* de hoy publica una importante Real orden suavizando el Decreto que crea las zonas fiscales.

Creese que será elegido Presidente de la Academia de Jurisprudencia el Sr. Canalejas.

### Refuerzos económicos

Madrid 2 á las 12'25 de la t.

Los círculos políticos está desanimados: á penas circulan noticias.

En el Consejo próximo se acuparán los ministros del presupuesto de ingresos, el cual será reformado con el aumento del descuento sobre los sueldos de las clases activas y pasivas, con el donativo del clero y con el impuesto sobre la renta.

### Desgracia y rumores

Madrid 2 á las 12'50 de la t.

Una pobre mujer que estaba arreglando un quinqué, ha tenido la desgracia de que se inflamase el petróleo causándole tan graves quemaduras que se teme su fallecimiento.

El alcalde de Madrid Sr. Aguilera insistió en mantener su dimisión que no le ha sido aceptada.

Según telegramas recibidos de Lisboa, se ha declarado un horroroso incendio que ha ocasionado pérdidas de consideración. Afortunadamente no hay que lamentar desgracias personales.

Es inexacto que el Sr. Villaverde se niegue, como se ha dicho, á presidir la reunión que celebrarán el martes los silvelistas.—*Agencia Amodóbar.*



**Doña Ana Alomar y Villalonga**

HA FALLECIDO

(E. P. D.)

Su hermano, tíos, primos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos asistan al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el martes 4 del actual á las 11 de la mañana. No se invita particularmente.

**ULTIMAS COTIZACIONES**  
— facilitadas por la casa Fuster —  
**VALORES LOCALES**

Crédito Balear . . . . . (Dividendo cobrado)	113'00
Cambio mallorquín . . . . .	63'00
Fomento Agrícola . . . . .	56'00
Ferrocarriles de Mallorca . . . . .	58'50
Alumbrado por Gas . . . . .	106'00
Salinas de Ibiza . . . . .	200'00
La General Mallorquina . . . . .	76'00
Bonos municipales . . . . .	30'00
La Isla Marítima . . . . .	47'00
Banco de Préstamos y Caja de Ahorros . . . . .	7'00

**VALORES PUBLICOS**

Madrid 1.º de Abril	
4 p. interior perpetuo . . . . .	71'80
4 p. amortizable . . . . .	78'60
Cubas . . . . .	103'90
Banco de España . . . . .	376'00
Tabacos . . . . .	147'00
Barcelona 1.º a las 4 t.	
4 p. interior . . . . .	72'76
4 p. exterior . . . . .	77'85
4 p. amortizable . . . . .	
Cubas 86 . . . . .	108'75
Coloniales . . . . .	46'00
Nortes . . . . .	43'90
Francia . . . . .	27'10
Madrid . . . . .	72'50
Paris . . . . .	67'07

**Renta francesa** . . . . . 96'82  
**Londres** . . . . .

**FERRO CARRILES DE MALLORCA**

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril de 1893

De Palma á Manacor y La Puebla, á las 7'50 mañana, 2'15 y 3'45 (mixto) tarde.  
De Manacor á Palma, á las 3 (mixto), 7'1 mañana y 5'30 tarde.  
De La Puebla á Palma, á las 7'25 m. y 5'40 tarde.  
De Manacor á la Puebla, á las 7 mañana y 5'30 tarde.  
De La Puebla á Manacor, á las 7-25 mañana, 2'30 y 5'40 (mixto) tarde.  
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

**VAPORES-CORREOS**

Salidas de Palma.

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 7 y media de la mañana por vía de Alcedia.  
Para Valencia, jueves 4 tarde.  
Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.  
Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde vía de Alcedia.

**Llegadas á Palma.**

De Barcelona, jueves 10 mañana vía de Alcedia y sábado 7 mañana directo.  
De Valencia, lunes 7 mañana.  
De Alicante á Ibiza, miércoles 10 mañana.  
De Mahón, jueves 7 mañana y lunes 10 mañana.

**BOLETIN METEOROLÓGICO**

Día 1.º Abril—9 mañana

Barómetro . . . . .	760'8 mm.
Termómetro seco . . . . .	16'6 grados.
Id. húmedo . . . . .	15'0 >
Máxima en 24 horas: . . . . .	19'6 >
Mínima en id. . . . .	12'2 >
Reflector . . . . .	11'4 >
Dirección del viento . . . . .	S. E.
Fuerza del viento sobre un metro cuadrado . . . . .	6'8 Kg.
Pluviómetro . . . . .	6'9 mm.
Evaporómetro . . . . .	0'8 >
Higrómetro . . . . .	>
Ascenso del barómetro en 24 horas . . . . .	4'7 mm.
Descenso del barómetro en 24 horas . . . . .	0'6 mm.

**HOJAS DEL CALENDARIO**

ABRIL	MARZO
Luna llena el 1 Cuarto menguante el 9 Sale el sol á las 5 h. 42 Pónese á las 6 26	Luna llena el 1 Cuarto menguante el 9 Sale el sol á las 5 h. 42 Pónese á las 6 26
HOY	MAÑANA
<b>3</b>	<b>4</b>
1367. Batalla de Nájera	1289. Muere el papa Nicolás IV.
LUNES	MARTES
93   San Pancracio   272 obispo	94   S. Isidoro ar-   271 zobispo de Sevilla

**LABORATORIO CENTRAL DE BARCELONA**

**MAGNESIA EFERVESCENTE CASELLAS**

Se expende en elegantes frascos de porcelana á UNA peseta (Se abona el frasco)

**Citrato de Magnesia Esponjado**

El purgante más agradable al paladar que obra con toda suavidad, sin ocasionar molestias de ninguna clase. En pequeñas dosis como refresco.

Dichos productos se encuentran en todas las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en las Baleares, droguería de **MIGUEL BESTARD**  
Cordelería, 23 y 25 y Galera, 27 y 29.—Teléfono, 157  
— PALMA DE MALLORCA —

**LABORATORIO CENTRAL DE BARCELONA**

**FONDA**  
DE  
**Antonio Ramis Ballester**  
calle del Temple, 9, Pollensa

Se ofrece al público este nuevo establecimiento que reúne todas las comodidades apetecibles: limpieza, prontitud y economía. 10 2

**Se alquilan**—Dos casas de mucha capacidad, una de ellas completamente amueblada, situadas en el Terreno.  
Informarán en la calle de Lanuza núm. 5, en el Terreno. 5-2

**Se desea vender una casa** en un punto muy céntrico de esta ciudad, de área 22 mil palmos cuadrados, con 2 primeros pisos y un segundo con terrado y jardín cada uno; 3 fuentes, desvanes con coladuría y demás perfecciones, entresuelos, cuartos, almacenes, tiendas y entresuelos exteriores.  
Informarán, Conquistador, 22 y 24.

**POESÍAS**  
DE  
**D. JOSÉ ZORRILLA**

Se venden al precio de 5 ptas. ejemplar en la librería de los Sres. Amengual y Muntaner—Cadena, 2.

**GUÍA GENERAL DE FERRO-CARRILES**

Contiene todas las líneas de España, Portugal y principales itinerarios de Europa.  
Se publica todos los meses.  
Precio: 0'50 pesetas  
Librería de Amengual y Muntaner.—Cadena, 2.

**LA BALEAR**  
FABRICA DE COLA, ALMIDÓN Y PIMENTÓN  
PREMIADA CON MEDALLA DE PLATA en la Exposición de 1881  
domiciliada en el Molinar de Levante  
calle de Coll, 19  
Para encargos, Galera, 22, PALMA.

**Ciencia Recreativa**  
POR  
**TOM TIT**

Este interesantísimo y ameno volumen, adornado con multitud de grabados, se vende al ínfimo precio de 5 pesetas, lujosamente encuadernado, en casa de Amengual y Muntaner.

A los compradores de dicho libro, se les REGALARÁ como prima un ejemplar, también encuadernado, de las curiosas obras **Granada y Sevilla**, de Salvador Rueda y **Cartas Americanas**, de Valera.  
Ocasión excepcional.

**Pérdida**  
Se ha extraviado un perro podenco de unos nueve meses de edad, pelo rojo (cerrut).  
La persona que lo tenga en su poder puede devolverlo á su dueño José Arbós que vive en la calle de Bonaire núm. 27, picadero, y será gratificado.

**Venta**—Se desea vender una casa zaguán situada en esta capital calle del Real núm. 40 y otra contigua núm. 38.  
Darán razón en la plaza de Cort n.º 4-2.º

**Biblioteca Literaria**

Se hallan en venta en la librería de los editores Amengual y Muntaner—Cadena, 2—al precio de 2 REALES en rústica y 4 REALES encuadernado en tela con dorados al fuego, los tres siguientes tomos de dicha biblioteca:

N.º 1.—ESTELRICH—Poetas líricos italianos traducidos en verso.  
N.º 2.—ALCOVER—Nuevas poesías, colección hasta ahora inédita.  
N.º 3.—HEINE—En el Hertz, uno de los cuadros de viaje de ese genial escritor alemán.

**NO MÁS ENFERMOS**

Se curan todas las enfermedades (menos las procedentes de lesión orgánica) con el **Enolaturio Padró**, regenerativo y depurativo de la sangre.

Todas las enfermedades proceden de impurezas ó infecciones de la sangre, y se presentan unas veces en forma de erupciones, bultos, granos, úlceras, etc., etc., internas ó externas; otras atacan más profundamente al organismo y provocan enfermedades que lo consumen (consumitivas). El **Enolaturio Padró** cura todas ellas, porque depura la sangre y la regenera purificándola.

Es de efectos inmediatos en el herpes, escrófulas, reuma, gota, úlceras, llagas, granos, inapetencia, fiebres perniciosas, tisis, raquitismo y asma.

El **Enolaturio Padró** constituye un sistema de curación general completo, y resuelve los problemas más difíciles de Medicina, triunfando en los casos en que ningún depurativo sólo, ni las aguas sulfurosas, las de Arhena, Panticosa y los medicamentos de quina y hierro, pudieron triunfar.

50 años de éxito, más de 500 certificados de curaciones portentosas, tres medallas de oro y dos de plata, títulos honoríficos de diversas Academias, y un despacho anual de 25.000 botellas, en España y Ultramar acreditada al **Enolaturio Padró**.

Depositario en Palma, D. Juan Valenzuela farmacéutico, plaza de la Cuartera número 2, y en todas las farmacias.

**Oficial barbero**  
Se necesita uno que sepa su obligación para rabajar solamente los domingos en la barbería de Cort. 3-1

**Piano**—Se alquila uno nuevo oblicuo. Informarán en la calle del Sindicato núm. 177. 4-3

**JAQUECA MIGRAÑA**  
Se cura pronto y de un modo radical con el uso del tan acreditado **Antijaqueca de Sto. Tomás de Aquino** preparado por **TUTUSAUS**  
Caja 1'50.  
Depósito en Palma, farmacia Juan Valenzuela.

**REGLAMENTO**  
de  
**IMPUESTO Y PATENTES SOBRE ALCOHOLES**

Se vende al precio de una peseta ejemplar en la librería de los Sres. Amengual y Muntaner.—Cadena—2—Palma.

**OBRA NUEVA**  
**INFLUENCIA DE LOS ARAGONESES EN EL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA**  
POR  
D. Miguel Mir  
de la Real Academia Española  
Acaba de aparecer este interesante opúsculo, editado y esmeradamente impreso en casa de los Sres. Amengual y Muntaner.  
De venta: Cadena, 2  
A 1 peseta 50 céntimos

**RELOJERÍA**  
**Vda. é HIJOS de A. FONT (Palacio)**

Los dueños de este antiguo establecimiento se ven en la necesidad de dar la voz de alerta á sus numerosos parroquianos para evitar las equivocaciones á que ha de dar lugar otra relojería que en la misma calle y con igual apellido se ha establecido.

**PIANOS**  
Unicos para toda clase de estudios y Conciertos, los que van garantizados por 3 años por su tan reputada construcción.  
Unión, 19—Unico que los posee **CASA PERELLO**

**Almacén de papeles pintados**  
DE  
**Miguel Mendez**  
decorador de habitaciones  
12—Plaza del Rosario—12  
Papeles para forrar habitaciones; clases variadas y numerosas, desde el ínfimo precio de un real y medio, hasta ochenta reales pieza.

**JARDÍN DEL TERRENO**  
Alfonso XIII n.º 31  
á cargo de  
**JUAN DANTY**

**Teatro-Circo Balear**  
Funciones para hoy lunes  
Por la tarde.  
Sueño dorado  
Viva mi niña  
Al agua patos  
Por la noche.  
La leyenda del monje  
Las Campanadas  
De Herodes á Pilatos ó el rigor de las desdichas  
A las ocho en punto.

**MAGNESIA EFERVESCENTE VALENZUELA**

Se vende á una peseta el bote. Se descuenta el envase á su devolución.  
Farmacias: Plaza de la Libertad, 10 y plaza de la Cuartera, 2.

**EFERVESCENTE**

En este establecimiento encontrarán los aficionados un grande y variado surtido de plantas de toda clase, tanto para jardín como para adornos y á precios reducidos.  
Dentro de breve tiempo se recibirá en este establecimiento un extenso surtido de camelias.

**Venta**—A voluntad de sus dueños se desea vender los predios de «Concas» y la «Campaneta» del término de Puigpuñent.  
Informarán calle de Santa Cruz n.º 17.-15-9

**IMPRESA DE AMENGUAL Y MUNTANER**